



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
Pamplona, trece de julio de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31.84-001-2018-00099

Reitérese a la parte actora lo dispuesto en providencia del 6 de marzo de 2020, advirtiéndole que la notificación debe darse bajo los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De no contar con la información necesaria para dar cumplimiento a la norma debe realizar las gestiones para la notificación en los términos de los artículo 291-292 C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70d7f9e3f0aa32b5c226be43cb7ea046dde3b807df87ed04c329f46d3d47f1ff

Documento generado en 13/07/2020 01:13:06 PM